

Prevención de Lavado de Activos: Guía para Casas de Empeño (Costa Rica)

Esta guía, emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en septiembre de 2024, detalla los riesgos específicos que enfrentan las casas de empeño frente al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. El documento enfatiza que la implementación de medidas de mitigación no es opcional, sino una obligación legal bajo la Ley 7786 para evitar el cierre de la entidad y penas de prisión.



RESPONSABILIDAD LEGAL Y SANCIONES



Prisión de 8 a 20 años por Dolo

Pena máxima por facilitar conscientemente la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.



“Muerte Civil” de la Empresa



Las personas jurídicas enfrentan multas, inhabilitación y la cancelación total de su registro legal.



Sanciones por Negligencia o Culpa

La falta de cuidado o controles mínimos conlleva penas de 1 a 3 años de prisión.

Comparativa de sanciones penales según el nivel de responsabilidad del sujeto obligado.



Dolo (Intencional)

Pena de Prisión:
8 a 20 años

Consecuencia para la Empresa:
Cancelación registral y multas



Negligencia (Culpa)

Pena de Prisión:
1 a 3 años

Consecuencia para la Empresa:
Multas e inhabilitación



Narcotráfico/Corrupción

Pena de Prisión:
10 a 20 años

Consecuencia para la Empresa:
Disolución de la persona jurídica